

# GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año 1

Agosto del 2007

No. 9

---



**GUADALUPE**  
Gente que Trabaja  
06 · 09

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento  
de Ciudad Guadalupe, Nuevo León,  
México

# GACETA MUNICIPAL

## CONTENIDO

	Página
Directorio y Supervisión General. -----	3
Republicano Ayuntamiento 2006-2009. -----	4
<b>Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio de 2007, Acta N° 23.</b> -----	5
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	5
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 22. -----	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba y autoriza el avalúo de los vehículos en desuso considerados chatarra. -----	5
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza Comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, tres predios propiedad municipal, para formar tres Centros Comunitarios de Desarrollo Social. -----	6
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza Arrendamiento, a favor de la empresa denominada Viacom Outdoor Mexico, S. DE R.L. -----	7
<b>Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2007, Acta N° 24.</b> -----	8
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	8
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 23. -----	8
ACUERDO No. 3.- Se aprueba y autoriza Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R. -----	8
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza Comodato a favor de la Iglesia del Compañerismo Bautista Fundamentalista, Asociación Religiosa. -----	9
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza Permuta de Inmueble Municipal con el C. Aureliano González Cuellar. -----	10
ACUERDO No. 6.- Se aprueban y autorizan reformas y adiciones al Reglamento Municipal de Jueces Auxiliares del Municipio de Guadalupe. -----	11
ACUERDO No. 7.- Se reforma y adecua el "Reglamento para la Protección de No Fumadores, en el Municipio de Guadalupe, N. L." -----	14
ACUERDO No. 8.- Se aprueba y se autoriza constituir, el Comité Municipal para la Prevención del SIDA. -----	15
ACUERDO No. 9.- Se aprueba el informe trimestral financiero del 01 de Abril al 30 de Junio del 2007. -----	15
ACUERDO No. 10.- Se aprueba y autoriza contratar un crédito hasta por un monto de \$87,000,000.00 millones de pesos, así como la Reestructuración de la Deuda con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., (BANOBRAS). -----	16
ACUERDO No. 11.- Se aprueba y se autoriza celebren Convenio de Coordinación para la realización de la obra pública consistente en la modernización y señalamiento vial en la carretera libre al aeropuerto internacional Mariano Escobedo. ---	16
ACUERDO No. 12.- Se aprueba y se autoriza la nomenclatura de la calle resultante de la modificación al proyecto urbanístico del Fraccionamiento "Contry los Encinos". -----	17
ACUERDO No. 13.- Se aprueban y se autorizan permisos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. -----	17
ACUERDO No. 14.- Se aprueba y se autoriza a la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A.C., la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe. -----	19
ACUERDO No. 15.- Se aprueba y se autoriza la integración del Consejo Consultivo de Jueces Auxiliares. -----	19

# **GACETA MUNICIPAL**

## **DIRECTORIO:**

**C. Lic. María Cristina Díaz Salazar**  
**Presidenta Municipal**

**C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

**C. Lic. José Juan Guajardo Martínez**  
**Síndico Segundo**

## **SUPERVISIÓN GENERAL**

**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**Secretario C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa**

**Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**C. Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez**

**La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento**  
**Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro**      **Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez González**  
**Presidente**      **Secretario**

**Reg. Ing. María Magdalena Ayala Rincón**      **Reg. Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla**  
**Vocal**      **Vocal**

**Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza**  
**Vocal**

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres  
de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.  
Se imprimieron 2000 ejemplares

## CIUDAD GUADALUPE, N. L., MÉXICO

### PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar

Srio. del R. Ayuntamiento  
C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal  
C. C. P. Jesús Páez Elizondo

### Republicano Ayuntamiento

2006 - 2009

Primera Regidora	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercera Regidora	C. Ma. Del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décima Regidora	C. Maria de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décima Tercera Regidora	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décima Cuarta Regidora	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décima Quinta Regidora	C. Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décima Octava Regidora	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Profr. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C.P. Fernando Garza Rodríguez
Síndico Segundo	C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009  
ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Ordinaria del día 11 de Julio del año 2007

ACTA No. 23

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con doce minutos del día once de Julio del Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal, justificando su inasistencia el C. Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 22 celebrada el día 29 de Junio del 2007, así como el contenido de la misma.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, donde se aprueba y autoriza como definitivo el avalúo de los vehículos en desuso considerados chatarra, ahora como material ferroso, que dejaron de ser útiles para el municipio mismo que arroja un valor total de \$337,500.00 M/N, a fin de continuar con el procedimiento administrativo de Subasta Pública.

## ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue.

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Consejo Estatal de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, representado por su titular Lic. Alejandra Rangel Hinojosa, tres predios propiedad municipal, para formar tres Centros Comunitarios de Desarrollo Social, predios que tienen las siguientes ubicaciones, medidas y colindancias:

Col. Nueva Joya, calles Bonampack y Tula, superficie: 1,703.10 M2.  
Al Norte mide 74.88 metros y colinda con la calle La Ribereña  
Al Sur mide 67.23 metros y colinda con la calle Bonampack  
Al Oriente mide 41.65 metros y colinda con Area Municipal  
Al Poniente: un ochavo circular que mide 10.67 metros.

Col. Tierra Propia, calles Encarnación de Díaz, Privada Acatic, La Barca y Tequila, superficie 2,000M2  
Al Norte mide 62.71 metros y colinda con la Area Municipal  
Al Sur mide 64.39 metros y colinda con la Privada Acatic  
Al Oriente mide 31,55 metros y colinda con Area Municipal  
Al Poniente mide 31.41 metros y colinda con calle Tequila

Col. Valle Soleado, calles Valle del Ocaso, Valle del Colibrí y Valle de las Flores, superficie: 2,000 M2.  
Al Norte mide 45.00 metros y colinda con la calle Valle de las Flores  
Al Sur mide 53.15 metros y colinda con la calle Área Municipal  
Al Oriente mide 39.90 metros y colinda con Area Municipal  
Al Poniente mide 38.95 metros y colinda con calle Valle del Ocaso  
Al Noreste.- un ochavo que mide 2.70 metros

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra la C. Lic. Alejandra Rangel Hinojosa Presidenta del Consejo Estatal de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, quien acredita su personalidad debidamente.

**TERCERO.-** Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 30-treinta años y el cuál iniciará a partir de la firma del instrumento jurídico correspondiente.

**CUARTO:** Que el predio que se otorga en comodato conforme a lo establecido en el presente dictamen, se destinará a albergar el Centro de Desarrollo Comunitario, el cual comprenderá áreas de oficinas y despacho, oficinas administrativas y de atención al público.

**QUINTO.-** Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**SEXTO.-** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación del presente dictamen.

## ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor; 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón; así como una abstención de la Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**PRIMERO:** Se Revoque, el Acuerdo numero 3, del Acta numero 89, emitido por el R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 13 de Junio del 2006, en el cual se otorgara en comodato la porción de 72 M2, ubicado en las calles José Peón y Contreras y Avenida Eloy Cavazos, de la Colonia Bosques de la Pastora.

**SEGUNDO.-** Se Apruebe y Autorice llevar a cabo otorgar bajo la figura jurídica del Arrendamiento, a favor de la empresa denominada VIACOM OUTDOOR MEXICO, S. DE R.L. la porción del predio citado en el punto anterior, por un termino de cinco años, obligándose la empresa a pagar por concepto de renta la cantidad de \$ 200,000.00 ( doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que será en una sola exhibición y que tendrá como fecha de inicio cuando fue autorizada el Acta número 89 de fecha 13 de Junio del 2006, lo anterior por ya encontrarse instalado el anuncio panorámico tipo cartelera.

**TERCERO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen, se realicen los trámites conducentes para la celebración del contrato respectivo entre los representantes del Municipio y el Representante Legal de la empresa VIACOM OUTDOOR MEXICO, S. DE R.L .

**CUARTO.-** Que la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que será depositada a favor del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por motivo de renta por el término definido en puntos anteriores, será utilizada para la rehabilitación de las áreas verdes municipales para beneficio de la ciudadanía guadalupense.

**QUINTO.-** Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**SEXTO.-** El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación.

---

### Sesión Ordinaria del día 25 de Julio del año 2007

**ACTA No. 24**

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Julio del Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal, justificando su inasistencia el C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO No. 1**

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 16 a favor y 4 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 23 celebrada el día 11 de Julio del 2007, así como el contenido de la misma.

**ACUERDO No. 3**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor. 3 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón; así como una abstención de la Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., un predio municipal con una superficie de 1, 078.00m<sup>2</sup>, ubicado en las calles 28 de Agosto, Eleazar Ruíz Cerda, Enrique Luna y Ave. Los Ángeles, en la Colonia CROC, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 06-073-001 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 61.48 metros y colinda con la calle 28 de Agosto.

Al Sur mide 61.71.00 metros y colinda con Ruiz Cerda.

Al Oriente mide 8.82 metros y colinda con la calle Área Municipal.

Al Poniente mide 12.68 metros y colinda con la Ave. Los Ángeles.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

**TERCERO.-** Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 10-diez años y el cuál iniciará a partir de que se autorice por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**CUARTO.-** Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**SEXTO.-** El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

#### ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue.

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a la Iglesia del Compañerismo Bautista fundamentalista, Asociación Religiosa, un inmueble municipal que cuenta con una superficie total de 913.11 metros cuadrados ubicado sobre la avenida Manuel L. Barragán cruz con avenida Manuel E. González (avenida las Torres) en la Colonia Zertuche de este Municipio, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 30.59 metros y colinda con Propiedad Privada.

Al Sur mide 30.59 metros y colinda con Propiedad Privada.

Al Oriente mide 29.85 metros y colinda con Propiedad Privada.

Al Poniente mide 29.85 metros y colinda con la Avenida Manuel L. Barragán.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el Pastor José Ángel Saldierna, Representante Legal de la Iglesia del Compañerismo Bautista fundamentalista, Asociación Religiosa.

**TERCERO.-** Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 3-tres años y el cuál iniciará a partir de que se firme el contrato correspondiente.

**CUARTO.-** Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

## ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 18 a favor y dos abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Rincón Ayala, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue.

**PRIMERO:** Se Aprueba y Autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la PERMUTA, la porción 537.09 M2, propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, ubicado en las calles Lomas de San Francisco y Privada Miguel Hidalgo, en la Colonia Lomas de Tolteca, Primer Sector, a fin de que sirva de acceso vial a lo que será el Fraccionamiento Jardines de Tolteca Segundo Sector, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 51.22 metros y colinda con área municipal

Al Sur mide 15.00 metros y colinda con propiedad particular

Al Sur Este mide 18.27 metros y colinda con calle San Francisco y proa. Privada

Al Oriente mide 15.00 metros y colinda con la calle San Francisco

por una porción de 554.47, propiedad del C. AURELIANO GONZALEZ CUELLAR, que tendrá el uso de área verde y que se entregará con el Proyecto Urbanístico del Fraccionamiento de referencia, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 11.27 metros y colinda con área municipal

Al Noroeste mide 21.78 metros y colinda con propiedad particular

Al Sur mide 22.88 metros y colinda con propiedad particular

Al Sur Este mide 12.02 metros y colinda con la propiedad particular

Al Oriente mide 23.30 metros y colinda con la calle Lomas de San Francisco

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen se realice el trámite correspondiente ante las dependencias respectivas para la Desafectación del Inmueble Municipal citado en el punto anterior, e incorporarlo como bien publico (vialidad), y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y los gastos que se generen con dicho trámite serán por cuenta del SR. AURELIANO GONZALEZ CUELLAR.

**TERCERO.-** Que una vez desafectado el predio y realizadas las gestiones correspondientes ante las dependencias competentes, se realice el contrato de PERMUTA respectivo que deberá ser firmado por los Representantes del Municipio y el SR. AURELIANO GONZALEZ CUELLAR.

**CUARTO.-** En caso de que el Proyecto Urbanístico de lo que será el Fraccionamiento Jardines de Tolteca Segundo Sector, no sea aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Acuerdo que se emita con la presente aprobación se dará por revocado en nueva Sesión del Pleno.

**QUINTO.-** Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**SEXTO.-** El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor y 4 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción VII, 164 Y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 52 fracción III, inciso f) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, se aprueban las reformas y adiciones en sus artículos 1; 2; 3; 4; 6 párrafo primero y párrafo cuarto; 7 fracción III; 9; 10; 12; se modifica la denominación del capítulo V; se reforman los artículos 15; 16; 17 fracciones III, IV y VIII y su párrafo segundo; 18; 19; 22 incisos a), b) y c), y se adiciona con un segundo párrafo; 24 incisos a), b), c), d), e), f) y se adiciona con un inciso g); 25 y 26, y se adiciona un Capítulo VIII relativo al Recurso de Inconformidad con los artículos 27, 28, 29 y 30, para quedar en la siguiente forma:

ARTICULO 1.- Las normas contenidas en este Reglamento servirán como base y sustento para regular las funciones que deberán desarrollar los jueces auxiliares para coadyuvar en la solución de los problemas y gestiones de los habitantes del Municipio en apoyo de las autoridades del mismo y en colaboración de las autoridades Federales y Estatales, con sujeción a las disposiciones consignadas en la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León y las respectivas de la Federación y del Estado.

ARTICULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se reconocen como coadyuvantes de la Administración Municipal a los Jueces Auxiliares, quienes contarán con las figuras de Propietario y Suplente.

ARTICULO 4.- A falta de disposición expresa del presente reglamento, se aplicará supletoriamente la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal.

ARTICULO 6.- Los Jueces Auxiliares Propietario y Suplentes serán elegidos por la asamblea de vecinos de su colonia, previa convocatoria que deberá publicarse con diez días de anticipación a la elección, fijándose en lugares visibles y comunes, debiendo señalarse en la misma, el lugar a donde acudirán a registrarse a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, entendiéndose entonces que tienen el término de diez días para realizar su registro.

- .....
- .....
- .....

En caso de destitución del Juez Propietario, el suplente entrará en funciones temporalmente, y se convocará a nuevas elecciones para designar al Propietario; pudiendo contender para el puesto el mismo suplente en funciones, de ser así este deberá notificar a la dirección de jueces auxiliares su interés para participar en la elección respectiva, esto con la finalidad de estar en tiempo y forma de emitir la convocatoria para la designación del Propietario y del suplente.

ARTICULO 7.- .....

- I.- .....
- II.- .....
- III.- Preferentemente casado.
- IV a XV .- .....

ARTICULO 9.- Los cargos de Juez Auxiliar, Propietario y Suplente serán honoríficos, y durarán en su cargo un periodo de 5 años y permanecerán en su puesto hasta el momento de ser substituidos formalmente por la Autoridad Municipal correspondiente de acuerdo a los resultados de las asambleas realizadas en las respectivas colonias.

ARTICULO 10.- Los Jueces Auxiliares Propietario y Suplente tendrán las siguientes funciones:

I a XV.- .....

XVI.- Hacer efectivo el cumplimiento del presente reglamento y todas las disposiciones legales que no se opongan al mismo.

ARTICULO 12.- Los Jueces auxiliares deberán portar credenciales en las que conste su nombramiento ya sea como Propietario o suplente; al Juez Auxiliar Propietario, le deberá ser entregado también un letrero que lo identifique como tal, el cual deberá ser colocado en un lugar visible de su domicilio particular, todo lo anterior deberá ser expedido por la Secretaria del R. Ayuntamiento.

CAPITULO V  
DE LAS RENUNCIAS, DESTITUCIONES Y SUSTITUCIÓN.

ARTICULO 15.- Los Jueces Auxiliares cesarán en su cargo por renuncia o destitución.

ARTICULO 16.- En caso de renuncia del Juez Auxiliar, ésta surtirá efectos a partir de que el suplente entre en funciones, o bien cuando se designe al nuevo Propietario o Suplente.

ARTICULO 17.- .....

I a II.- .....

III.- No acatar los lineamientos establecidos en el presente reglamento;

IV.- Padecer incapacidad física o mental que constituya un impedimento para el ejercicio de sus funciones;

V a VII.- .....

VIII.- En caso de destitución o renuncia del Propietario, entrara en funciones el suplente y se convocará a elecciones, para designar al Propietario y/o suplente, tal y como se establece en el ultimo párrafo del artículo 6 del presente reglamento.

El Director de Jueces Auxiliares tendrá la facultad de destituir a los jueces, y en los casos en que exista alguna inconformidad por parte del juez destituido, ésta se resolverá conforme a lo previsto en el Capítulo VIII de este Reglamento.

ARTICULO 18.- Las personas electas para ocupar los cargos de juez auxiliar Propietario o suplente, podrán excusarse, pedir licencia o renunciar, mediante solicitud que formularán por escrito ante la Dirección de Jueces Auxiliares.

ARTICULO 19.- Las ausencias temporales del juez auxiliar Propietario serán cubiertas por el suplente. Cuando dichas ausencias sean mayores a 30 días naturales consecutivos, sin causa justificada, se considera como una renuncia, en éste caso se procederá a la sustitución definitiva en los términos de la fracción VIII, del artículo 17 del presente reglamento.

ARTICULO 22.- .....

a) Presidente Municipal o su representante;

b) Comisión de 7 Regidores nombrados por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;

c) Secretario del R. Ayuntamiento o su representante;

d) .....

e) .....

---

Para efectos de las decisiones del consejo tendrán derecho a voz y voto el presidente municipal, los regidores y el secretario de ayuntamiento, teniendo el primero voto de calidad en caso de empate; el director y los jueces auxiliares solo tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO 24.- .....

- a) Revisar los casos que le sean turnados, en los que se trate sobre el honor y prestigio de los jueces auxiliares;
- b) Resolver sobre las controversias que existan en cuanto a las destituciones de Jueces Auxiliares, en los casos en que se lo soliciten.
- c) Proponer al secretario de ayuntamiento programas de capacitación para jueces auxiliares.
- d) Informar al R. Ayuntamiento sobre situaciones graves que merezcan atención especial por parte de dicho cuerpo colegiado.
- e) Recibir del Director de Jueces Auxiliares los expedientes de destitución para conocimiento y valoración de los mismos
- f) Amonestar mediante resolución fundada y motivada al Director de Jueces Auxiliares en caso de observar irregularidades en los expedientes de destitución; y
- g) En caso de reunir tres o más amonestaciones durante el periodo de su encargo, de conformidad a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León se solicitará al superior jerárquico se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa.**

ARTICULO 25.- En caso de que el juez auxiliar Propietario o suplente no cumpla con las funciones que el presente reglamento le exige, será amonestado por el Director de Jueces Auxiliares, y en caso de reincidencia será destituido de su cargo, y en el supuesto de que exista alguna inconformidad contra esta resolución se turnará el caso al Consejo Consultivo quien previo derecho de audiencia ratificara o revocara la resolución del director.

ARTICULO 26.- Si del mal proceder del juez auxiliar Propietario o suplente resultare una conducta de orden legal se dará vista a la autoridad competente.

#### CAPÍTULO VIII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 27. Los jueces auxiliares que sean removidos de su cargo podrán inconformarse ante el Consejo Consultivo de Jueces Auxiliares, sobre los motivos o causas de su remoción.

ARTÍCULO 28. El Consejo Consultivo deberá resolver sobre el recurso de inconformidad en un término no mayor de quince días hábiles. Su resolución deberá ser notificada dentro del las 72 horas siguientes a la emisión de su resolución a los involucrados.

ARTÍCULO 29. En el caso de que se considere por el Consejo Consultivo improcedente la destitución de jueces auxiliares, amonestará al Director de Jueces Auxiliares y en su caso, se aplicará lo dispuesto en el inciso g) del artículo 24 de este Reglamento.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A partir de la vigencia de las presentes reformas y adiciones se tendrán por ratificados los nombramientos de jueces auxiliares en funciones, iniciando a partir de este momento el término establecido en el artículo 9 de este Reglamento.

---

**ARTÍCULO TERCERO.-** Enviase a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo remita para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Salud, como sigue:

Se aprueban las adecuaciones al “REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE NO FUMADORES, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.” con la “Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Nuevo León”, en el tenor siguiente:

**PRIMERO.-** Se reforma y adecua el “REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE NO FUMADORES, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.” de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Nuevo León, en sus artículos 4 que se adiciona con un segundo párrafo; se modifica el artículo 7 en sus fracciones II y III; y se adiciona un artículo 29 para quedar de la siguiente forma:

**“REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE NO FUMADORES, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.”**

ARTÍCULO 4.-.....

Asimismo deberán colocar emblemas visibles para el público, que indique las secciones correspondientes y extractores o purificadores para que las personas que no fuman no sean afectadas en su salud.

ARTÍCULO 7.- .....

I.- .....

II.- En centros de salud, salas de espera, auditorios, bibliotecas de las Instituciones Médicas, así como en las escuelas de educación, inicial, básica, media y superior y de educación especial, y cualquier otro lugar público cerrado;

III. En los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros, así como en los de transporte escolar, que circulan en el Municipio;

IV.- .....

V.- .....

VI.- .....

VII.- .....

ARTÍCULO 29.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto por la Ley de Protección de los No Fumadores del Estado de Nuevo León.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO: - Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Se envíe al C. Presidente Municipal para que tenga a bien instruir al titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento, se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes, y se informe a la población sobre el contenido de estas disposiciones que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

### ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Salud, como sigue:

Se crea el Comité Municipal para la Prevención del SIDA, a efecto de que realice las funciones de planeación y programación de acciones y determinación de políticas públicas municipales, para la prevención y combate del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida. El Comité se integrará con servidores públicos municipales, miembros del H. Cabildo, representantes de instituciones de salud y representantes ciudadanos.

Asimismo, la instalación del referido Comité Municipal para la Prevención del SIDA se llevará a cabo el próximo día 23-veintitrés de agosto de 2007-dos mil siete a las 10:00 horas en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento.

### ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor. 3 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón; así como una abstención de la Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba el informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2007, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

## ACUERDO No. 10

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Sindico Segundo contratar un crédito hasta por un monto de \$87,000,000.00(Ochenta y siete millones de pesos 00/100m.n.), los cuales serán destinados a Obra Pública en la Avenida México, contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como la Reestructuración de la Deuda que actualmente se tiene con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., (BANOBRAS), la cual asciende a la cantidad de \$206,307,405.50(Doscientos seis millones trescientos siete mil cuatrocientos cinco pesos 50/100m.n.), más los accesorios financieros, con la Banca Comercial y/o de Desarrollo, ambos créditos se encuentran contemplados en un plazo de 25 años.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Sindico Segundo a otorgar en Garantía del Crédito al que se refiere en el punto anterior, la afectación de participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio.

TERCERA: Se autoriza al Presidente Municipal y al Sindico Segundo a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto Primero.

## ACUERDO No. 11

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, como sigue:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, para que conjuntamente con el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo; el C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C. P. Jesús Páez, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, celebren CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA MODERNIZACIÓN Y SEÑALAMIENTO VIAL EN LA CARRETERA LIBRE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARIANO ESCOBEDO, en el tramo que le corresponde a este Municipio, con el "SISTEMA DE CAMINOS NUEVO LEÓN" representado por su titular C. Sergio Alejandro Alanís Marroquín, Director General de dicho Organismo..

SEGUNDO.- El "SISTEMA DE CAMINOS NUEVO LEÓN" se obliga a modernizar la vialidad denominada carretera libre al Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo, para lo cual realizará las acciones consistentes en la Instalación de una barrera en la faja separadora central y jardineras, así como la Instalación de barandal central y lateral, y la Instalación del alumbrado y señalamiento horizontal y vertical de última generación a través de los 10,300 metros lineales de longitud de la carretera.

TERCERO.- El Municipio de Guadalupe se encargará del mantenimiento de las áreas verdes dentro de su longitud territorial, al pago de la cuota de alumbrado público; de vigilar la conservación de la carpeta asfáltica cuidando que no se dañe o tenga perjuicios ocasionados por terceros y se compromete a dar a viso al Organismo para la reparación de aquellos.

ACUERDO No. 12

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**PRIMERO.-** Se aprueba la nomenclatura de la calle resultante de la MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO del Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata denominado “CONTRY LOS ENCINOS” ubicado al sur de la Av. Eloy Cavazos y al poniente del fraccionamiento Privada Contry en este Municipio de Guadalupe, N. L., el cual fuera aprobado en sesión del H. cabildo según Acta 63, Acuerdo 9, en lo siguientes términos:

<b>VÍA PÚBLICA RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO</b>
<b>SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE</b>
<b>PRIVADA LOS FRESNOS</b>

**SEGUNDO.-** Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 13

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor y 4 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se AUTORIZAN los permisos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros, que se precisan en el cuadro siguiente:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
a) Controladora de Tiendas de Conveniencia, S. A. de C. V., Av. México 7460, Local 2-A, Col. Rincón de Guadalupe.	FOLIO 1988, Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores para llevar en envase cerrado.
b) Pollos Expo Guadalupe, S. A. de C. V., Av. Benito Juárez 1210, Col. La Hacienda.	FOLIO 1, Restaurante-familiar con venta de cerveza para su consumo en el establecimiento.
c) 7-Eleven México, S. A. de C. V., Av. Las Torres del Oriente 1530, Col. Jardines de San Rafael 2º Sector.	FOLIO 23, Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores para llevar en envase cerrado.
d) Eleven México, S. A. de C. V., Blvd. Miguel de la Madrid s/n Km. 8, Col. Las Sabinas.	FOLIO 2001, Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores para llevar en envase cerrado.
e) Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., Triunfo de la República 1124, Col. Paraíso.	FOLIO 12, Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores para llevar en envase cerrado.
f) Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., Av. Colón 900, Col. Sauces.	FOLIO 9, Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores para llevar en envase cerrado.
g) Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., Benito Juárez 102, Col. Centro de Guadalupe.	FOLIO 10, Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores para llevar en envase cerrado.
h) Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., Av. Pablo Livas 4403, Col. Tres Caminos.	FOLIO 14, Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores para llevar en envase cerrado.
i) Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., Prolongación Ruiz Cortines 302, Col. Valle Soleado.	FOLIO 16, Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores para llevar en envase cerrado.
j) Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., Av. Las Torres 1920, Col. Villa Española	FOLIO 15, Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores para llevar en envase cerrado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Mayoría con 4 votos en contra, los permisos de venta y /o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros, así como la revocación de permiso que se especifican en el contenido del dictamen presentado y aprobado.

## ACUERDO No. 14

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, como sigue:

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y el artículo 17 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A.C., para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe, con venta de cerveza, en horario de 2:00 p.m. a 06:00 p.m., de lo solicitado por la Asociación se aprueban las siguientes fechas, 19-diecinueve de Agosto, 16-dieciséis de Septiembre, 14-catorce de Octubre y 18-dieciocho de Noviembre en el horario solicitado en virtud de ceñirse a lo establecido, en el Reglamento de venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su artículo 23 fracción XI, y a lo preescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse bebidas sólo en vaso de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables, así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada, en el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal y Federal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil y medidas de emergencia que permitan una mayor seguridad para los asistentes durante el desarrollo del Evento.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario, para su publicación en la Gaceta Municipal.

## ACUERDO No. 15

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la integración del Consejo Consultivo de Jueces Auxiliares, procediendo a la Toma de Protesta a los Ciudadanos Regidores DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA, C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ, PROF. DAVID GERARDO VELAZCO SÁNCHEZ, ING. MARÍA MAGDALENA AYALA RINCÓN Y C. MARÍA DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES; así como a los Jueces Auxiliares MA. DE LOS ANGELES MEDINA JAUGERGUI, COL. VALLES DEL CONTRY 2° SECTOR; EZEQUIEL GAMBOA CORONADO, COL. AGUA NUEVA 1ER. SECTOR; FRANCISCO CASTRO OLIVARES, COL. ALMAGUER 1ER. SECTOR; ROGELIO VELAZQUEZ CAMARILLO, COL. CAMINO REAL 2DO. SECTOR; MA. DE LOS ANGELES CORONADO BARRIENTOS, COL. MIGUEL HIDALGO FOMERREY 19; MA. DEL CARMEN ESPINOZA LOREDO, COL. 3 CAMINOS 1ER. SECTOR; BETHUEL ESTRADA AVILA, COL. LA PLAYA; SANTA CARRIZALES AGUILAR, COL. INSURGENTES; MARIA TERESA AVILA QUIJANO, COL. LAS QUINTAS; REMEDIOS BELTRAN ZACARIAS, COL. RIO; MIGUEL SANCHEZ ELIZALDE, COL. VALLE SOLEADO 3ER. SECTOR; ROSA MARIA CHAVEZ HEREDIA, COL. JARDINES DEL RIO; JESUS ARTURO ALMANZAN MARTINEZ, COL. AZTECA 4TO. SECTOR; ROSA ISELA MUÑOZ NEIRA, COL. AMERICA OBRERA; JUANA GUTIERREZ ORTIZ, COL. PARAISO; SAN JUANA MORENO DIAZ, COL. LEON XIII; MA. CRISTINA MUÑOZ RIOS, COL. PARAISO 3ER. SECTOR; BRICIO TREJO REYES, COL. VISTA SOL; MIREYA GARZA SEPULVEDA, COL. VALLE DEL SOL; MARIA INEZ MARTINEZ HERNANDEZ, COL. RIVERAS DE LA SILLA.



## **Gaceta Municipal**

# **Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009**

**Internet: [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)  
e-mail: [ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx](mailto:ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx)  
telefonos: 80 30 60 15 y 20**